

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

1477 *RESOLUCION 6/1994, de 14 de enero, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delegan en el Jefe del Mando de Personal determinadas atribuciones en materia de destinos.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio de Defensa, dispongo:

Primero.—Se delega en el Jefe del Mando de Personal las atribuciones que sobre asignación y cese en los destinos de concurso de méritos y provisión por antigüedad se otorgan al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra en los artículos 76 y 77.2 de la Ley 17/1989, de 19 de julio.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de esta Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo, motivado de la autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, Ramón Porgueres Hernández.

1478 *RESOLUCION 7/1994, de 14 de enero, del Jefe del Estado Mayor de la Armada, por la que se delegan en el Jefe de Personal de la Armada determinadas atribuciones en materia de destinos.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio de Defensa, dispongo:

Primero.—Se delegan en el Jefe de Personal de la Armada las atribuciones que sobre asignación y cese en los destinos de concurso de méritos y provisión por antigüedad se otorgan al Jefe del Estado Mayor de la Armada, en los artículos 76 y 77.2 de la Ley 17/1989, de 19 de julio.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten, en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de esta Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo, motivado de la autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Jefe del Estado Mayor de la Armada, Carlos Vila Miranda.

1479 *RESOLUCION 8/1994, de 14 de enero, del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se delegan en el Jefe del Mando de Personal determinadas atribuciones en materia de destino.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio de Defensa, dispongo:

Primero.—Se delegan en el Jefe del Mando de Personal las atribuciones que sobre asignación y cese en los destinos de concurso de méritos y provisión por antigüedad se otorgan al Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, en los artículos 76 y 77.2 de la Ley 17/1989, de 19 de julio.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten, en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de esta Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo, motivado de la autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Ramón Fernández Sequeiros.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1480 *CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 1993, del Departamento de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de 27 de octubre de 1993, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Madrid para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de dicha Comunidad, así como de los derivados de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas que aquélla hubiese asumido recaudar en virtud del correspondiente Convenio.*

Advertidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 35009, apartado 4, donde dice: «El Director, Luis Pedroche y Rojo», debe decir: «El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo».

Página 35010, base tercera, apartado d), cuarta línea, donde dice: «Reglamento General de Recaudación del Estado», debe decir: «Reglamento General de Recaudación».

En la misma página, base cuarta, apartado 1.a), novena línea, donde dice: «Reglamento General de Recaudación del Estado», debe decir: «Reglamento General de Recaudación».

En la misma página, base y apartado, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «Reglamento General de Recaudación del Estado», debe decir: «Reglamento General de Recaudación».